

**PRECIOS DE ANUNCIOS**

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares ..... 4,00 ptas. línea.  
 EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Ayuntamientos de la provincia... 140,00 ptas. año.  
 Particulares y colectividades ..... 160,00 " "  
 Número suelto, dentro del año... 1,50 " "  
 " " de años anteriores 3,00 " "  
 SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION  
 La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

DEPOSITO LEGAL. SA 1. 1958

### SUMARIO

	Págs.		Págs.
<b>ADMINISTRACION PROVINCIAL</b>		<b>ANUNCIOS OFICIALES</b>	
Gobierno Civil de Santander		Distrito Minero de Santander .....	657
Circular número 63. Recordando las normas legales señaladas en la Reglamentación de Trabajo, sobre contratos de trabajo escritos, para profesionales de la música .....	655	<b>ANUNCIOS DE SUBASTAS</b>	
Excmo. Diputación Provincial de Santander		Magistratura de Trabajo .....	657
Anunciando varios suplementos de créditos en los capítulos del presupuesto en ejercicio .....	656	<b>ADMINISTRACION DE JUSTICIA</b>	
		Providencias judiciales .....	657
		<b>ADMINISTRACION MUNICIPAL</b>	
		Ayuntamiento de Ruiloba .....	658
		<b>ANUNCIOS PARTICULARES</b>	
		Caja de Ahorros de Santander .....	658

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

#### CIRCULAR NUMERO 63

Teniendo conocimiento este Centro del incumplimiento de las normas legales señaladas en la Reglamentación de Trabajo para profesionales de la música y, en especial, a aquellos que dan lugar a la inexistencia de contratos de trabajos escritos, se recuerda las Circulares de este Gobierno Civil publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia de 25 de octubre de 1956 y 5 de mayo de 1959, que dicen: "Estableciendo la Reglamentación Nacional de

Trabajo de 16 de febrero de 1948, relativa a los profesionales de la música, así como la Reglamentación de Espectáculos Públicos Taurinos de 17 de junio de 1943, que los contratos de trabajo del personal afectado por las mismas han de formalizarse por escrito y ser visados por el Sindicato Provincial correspondiente"; las empresas de Santander y su provincia no podrán emplear personal alguno de los mencionados sin que previamente hayan formulado los oportunos contratos, por escrito, y sometidos al visado correspondiente. El incumplimiento de la presente orden será sancionado por mi autoridad.  
 Santander, 4 de agosto de 1960.

EL GOBERNADOR CIVIL,  
**ANTONIO IBÁÑEZ FREIRE**

# EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

La Excma. Corporación, en sesión celebrada el día de hoy, acordó varios suplementos de créditos en los capítulos del presupuesto en ejercicio que se citan, cuyo importe se cubrirá en la forma que se determina a continuación, quedando expuesto al público el expediente en las oficinas de la Intervención de Fondos de esta Excma. Diputación Provincial, durante el plazo de quince días, para general conocimiento y para que puedan presentarse las reclamaciones pertinentes, con arreglo a la legislación en vigor.

Partida	Créditos que se suplementan	Total por partidas	Total por artículos
<b>CAPITULO 1.º—PERSONAL ACTIVO</b>			
<b>Artículo primero</b>			
14	Para gastos de inspección de otros Servicios .....	12.500,00	12.500,00
<b>CAPITULO 2.º—MATERIAL Y DIVERSOS</b>			
<b>Artículo único</b>			
44	Para certámenes, concursos y demás gastos de representación de la Corporación .....	160.000,00	160.000,00
<b>CAPITULO 3.º—CLASES PASIVAS</b>			
<b>Artículo primero</b>			
116	Para mensualidades extraordinarias a las Clases Pasivas .....	165.000,00	165.000,00
<b>CAPITULO 5.º—SUBVENCIONES Y PARTICIPACIONES EN INGRESOS</b>			
<b>Artículo tercero</b>			
142	Subvención para los Festivales de la Plaza de Velarde .....	75.000,00	75.000,00
<b>CAPITULO 7.º—REINTEGRABLES, INDETERMINADOS E IMPREVISTOS</b>			
<b>Artículo segundo</b>			
242	Para adquisición y arreglo del mobiliario, etc, de la casa-habitación del Excmo. señor gobernador civil .....	175.000,00	175.000,00
		Total .....	587.500,00

El importe de estos suplementos de créditos será cubierto por transferencias, en la forma siguiente:

Partida	Créditos que se transfieren	Total por partidas	Total por artículos
<b>CAPITULO 2.º—MATERIAL Y DIVERSOS</b>			
<b>Artículo único</b>			
65	De gastos de servicio de bagajes .....	3.000,00	12.500,00
97	De estancias de menores en reformatorios .....	9.500,00	

Partida	Créditos que se transfieren	Total por partidas	Total por artículos
<b>CAPITULO 4.º—DEUDA</b>			
<b>Artículo primero</b>			
120	De gastos de operaciones de Tesorería .....	50.000,00	50.000,00
<b>CAPITULO 5.º—SUBVENCIONES Y PARTICIPACIONES EN INGRESOS</b>			
<b>Artículo segundo</b>			
124	De recurso de nivelación de presupuestos municipales .....	450.000,00	450.000,00
<b>CAPITULO 7.º—REINTEGRABLES, INDETERMINADOS E IMPREVISTOS</b>			
<b>Artículo tercero</b>			
249	De gastos imprevistos .....	75.000,00	75.000,00
<b>Total .....</b>			<b>587.500,00</b>

Santander, 4 de agosto de 1960.—El presidente, José Pérez Bustamante.

## ANUNCIOS OFICIALES

### DISTRITO MINERO DE SANTANDER

Don Juan Gómez Ortiz, ingeniero jefe de Minas de este Distrito Minero.

Hago saber: Que por esta Jefatura de Minas, en providencia del día de hoy, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 del vigente Reglamento de la Minería, ha sido admitida definitivamente la solicitud de Permiso de Investigación nombrado "Herrán y Diez Quinta", número 15.910, solicitada por "Sociedad Herrán y Diez", vecino de Castro Urdiales, con 20 pertenencias de mineral de cuarzo, en los parajes denominados de "Momene", del pueblo de Sámano, término municipal de Castro Urdiales, de esta provincia, y con arreglo a la siguiente designación:

Se tomará como punto de partida en el que se cortan las diagonales del rectángulo formado por el piso del puente de "Llantada" sobre el río Suma.

Desde el punto de partida a la primera estaca se medirá, rumbo Oeste, 50 metros; de la primera a la segunda, Norte, 200 metros; de la segunda a la tercera, Este, 500 metros; de la tercera a la cuarta, Sur, 400 metros; de la cuarta a la quinta, Oeste, 500 metros, y de

la quinta a la primera, Norte, 200 metros.

Quedando de este modo cerrado el perímetro de las 20 pertenencias solicitadas con el nombre antecitado. Los rumbos se refieren al Norte verdadero y la división es sexagesimal.

Lo que se hace público por el presente edicto a fin de que cuantos se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones durante un plazo de treinta días naturales en instancias dirigidas a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Santander, 11 de julio de 1960. El ingeniero jefe, Juan Gómez Ortiz.

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### MAGISTRATURA DE TRABAJO DE SANTANDER

Don Francisco Aguirre Gandarillas, magistrado del Trabajo de Santander y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio seguidas con el número 335-60 y otros, contra don Angel Gómez Pacheco, para hacer efectiva la cantidad de pesetas 7.112,64, importe de Seguros Sociales, he acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

Una motocicleta, marca Lambretta, matrícula S-18.821, valorada en doce mil pesetas (12.000).

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día diecisiete de agosto y hora de las seis de la tarde. La adjudicación provisional de los bienes subastados se hará al mejor postor, si su licitación alcanza el 50 por ciento de la tasación y deposita en el acto el 20 por ciento del importe de la adjudicación. El organismo acreedor y el deudor tienen derecho de tanteo por término de cinco días, siendo preferido el citado organismo si fuera ejercitado por ambos en iguales condiciones. Si no se ejercita por ninguno de ellos, se aprobará definitivamente el remate.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Santander a uno de agosto de mil novecientos sesenta. — El magistrado de Trabajo, Francisco Aguirre Gandarillas.—El secretario H.º (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 174 pesetas.

## ADMON. DE JUSTICIA

De orden de S. S.ª, en virtud de lo acordado en el sumario seguido en este Juzgado con el número 96 de 1960, por abandono de familia, por medio de la presente, se cita a

la inculpada Eugenia López Catalinas, de 28 años de edad, casada con Alejo Seco, hija de Sergio y Consuelo, natural de Astorga y vecina últimamente en una chavola de Sierrapando, en Torrelavega, hoy en ignorado paradero, para que, en el término de diez días, siguientes al de la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, comparezca ante este Juzgado al objeto de oírle sobre los hechos, con el apercibimiento de que, caso de no comparecer, la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Astorga a 22 de julio de 1960.—El secretario (ilegible).

603

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Jesús Porras de la Mata, magistrado, juez de primera instancia, accidentalmente en el Juzgado número uno de los de Santander.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se sigue expediente de dominio a instancia de doña Marina Rodríguez López, mayor de edad, viuda, industrial y vecina de esta ciudad, Cuesta de la Atalaya, número 31, para la inmatriculación a su nombre en el Registro de la Propiedad de este partido, de la mitad de finca y el chalet edificado dentro de ella, del inmueble que a continuación se describe:

Una posesión de terreno en término de esta ciudad, que mide mil doscientos cuarenta y ocho metros y cincuenta y dos decímetros cuadrados y un chalet de familia, que consta de planta baja, piso y otro abohardillado, que está edificado dentro de citada finca. Linda: al Norte y Este, con calle Cuesta de la Atalaya, y por el Sur y Oeste, con finca de herederos de don Angel Soldevilla.

Y de conformidad con lo dispuesto en la Regla 3.<sup>a</sup> del artículo 201 de la Ley Hipotecaria, se llama, por medio del presente, a las personas de quienes proceden la finca y titulares según el Registro de la propiedad, don José María, doña María Consuelo y doña María de los Angeles Ruyra Gómez, o sus causahabientes, cuyos domicilios y demás circunstancias se igno-

ran, y a las personas ignoradas a quienes puedan perjudicar la inscripción solicitada y que puedan tener interés en este expediente, para que puedan comparecer en el mismo para alegar lo que estimen pertinente a su derecho, dentro del término de diez días.

Dado en Santander a once de julio de mil novecientos sesenta. El magistrado-juez, accidental, Jesús Porras de la Mata.—El secretario, Antonio Álvarez Rodríguez.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 239 pesetas.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Francisco Obregón Barreda, magistrado, juez de primera instancia número uno de Santander.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se sigue demanda sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano, seguido a instancia de don Elías Arce Bárcena, mayor de edad, propietario y vecino de este término, representado por el procurador don Francisco Cubría Sainz, contra doña Pilar, don Julián y doña Carmen Monedero, cuyo segundo apellido se ignora, mayores de edad, solteros, con domicilio desconocido y actualmente la primera y en Cueto, Barrio de Cueto, número 23 los últimos, en cuyos autos se ha dictado la siguiente

Providencia. Juez, señor Obregón Barreda.—Santander a treinta de julio de mil novecientos sesenta.—Dada cuenta; presentado el anterior escrito, con el poder, hoja, documentos y sus copias, se tiene interpuesta demanda sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano, en el que se tiene por parte, en nombre y representación de don Elías Arce Bárcena, mayor de edad, propietario y vecino de este término, al procurador don Francisco Cubría Sainz, con el que se entenderán en forma las sucesivas diligencias en virtud de la copia de escritura de poder que presenta y que, conforme solicita, le será devuelto dejando testimonio en los autos.—De tal demanda se da traslado con emplazamiento a los demandados, doña Pilar, don Julián y doña Car-

men Monedero, cuyo segundo apellido se ignora, mayores de edad, solteros, con domicilio desconocido actualmente la primera y en Cueto, Barrio de Cueto, número 23, los últimos, para que, en término de seis días, comparezcan en los autos, personándose en forma y contesten la demanda, haciéndoles entrega, en el momento del emplazamiento, de las copias de la demanda y documentos presentados, y por lo que se refiere a la demandada doña Pilar Monedero, publíquese edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado para el emplazamiento de la misma.—Lo mandé y firma S. S., doy fe.—Francisco Obregón Barreda.—Ante mí, Antonio Álvarez Rodríguez. Rubricados.

Y para que tenga lugar el emplazamiento acordado de la demandada doña Pilar Monedero en el "Boletín Oficial" de la provincia, pongo el presente en Santander a treinta de julio de mil novecientos sesenta.—El magistrado juez de primera instancia, Francisco Obregón Barreda.—El secretario, Antonio Álvarez Rodríguez.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 325 pesetas.

### ADMON. MUNICIPAL AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

Acordada por el Ayuntamiento la modificación de las Ordenanzas vigentes de los arbitrios sobre la riqueza Urbana, Rústica y sobre bebidas espirituosas y alcoholes, quedan expuestos en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, los correspondientes expedientes, a los efectos de examen y reclamaciones, conforme al artículo 722 de la Ley de Régimen Local.

Ruiloba, 27 de julio de 1960. El alcalde, M. Fernández.

### ANUNCIOS PARTICULARES

La Caja de Ahorros de Santander anuncia el extravío de las libretas de ahorros números 81.405 y 33.295, a efectos reglamentarios.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 16,50 pesetas.